

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-tivo	Neg-tivo
1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (EX POSI) APPLICABLES PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	Base legal Ley N° 30230, artículo 64 (1207/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (0502/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9, 1 incisos a/b), Art.18 (numeral 1), Art.34 (numeral 34, 1)	1	Declaración, Jurata de Observancia de las condiciones de Seguridad.	1.2%	S/. 47.40	X	X	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Administrador General
			2	Pago de derecho de trámite.									(a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSEA edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones de competencia de otra entidad. Notas: (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES BÁSICAS (EX POSI)	Base legal Ley N° 30230, artículo 64 (1207/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (0502/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9, 1 incisos a/b), Art.21 (numeral 2), Art. 22 (numeral 22, 1), Art.34 (numeral 34, 1)	1	Solicitud de levantamiento de observaciones	0.8%	S/. 31.50	X	X	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Administrador General
			2	Pago de derecho de trámite									(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias. Notas:
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (EX ANIE)	Base legal Ley N° 30230, artículo 64 (1207/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (0502/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9, 1 incisos a/b), Art.19 (numeral 1), Art.34 (numeral 34, 1)	1	Solicitud de Inspección	4.1%	S/. 161.50	X	X	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Administrador General
			2	Copia del plano de Ubicación									(Resolver Recurso) 30 días
			3	Copia de los planos de arquitectura (distribución)									
			4	Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad									
			5	Copia del Plan de Seguridad									
			6	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra									
			7	Copia de los Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda									
			8	Pago de derecho de trámite									
			Notas: (a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSEA edificaciones cuya verificación de la										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TAMBURCO

Nesori Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TAMBURCO

Mtz. Renato H. Bustiza Cardenas
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TAMBURCO

Abog. Richard Carrión Herrera
DEFENSOR LEGAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación						Auto-mático	Evaluación Previa
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Amle)	1 2	1) Solicitud de levantamiento de observaciones 2) Pago de derecho de trámite	Salud / ITSE 2.2% S/ 865.50	X	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Administrador General (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
<p>Base legal Ley N° 30230, artículo 64 (120720/4) Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), Art. 34 (Art.34 (numeral 34.1))</p>		<p>normativa de seguridad en edificaciones de competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>		<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBURCO <i>Néstor Raúl Palma Sánchez</i> ALCALDE</p>		<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBURCO <i>MVZ. Renzo H. Bushiza Cardenas</i> ADMINISTRADOR</p>		<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBURCO <i>Abog. Richard Carrion Herrera</i> SESOR LEGAL</p>		